



**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, estudiamos y analizamos la propuesta referente a la emisión de la Convocatoria, para hacer entrega del **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ AL MAGISTERIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY EDICIÓN 2010;** por lo que esta Comisión tiene a bien presentar los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2009 mediante Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.

II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje Rector 2 "Desarrollo Humano Integral" en la Línea estratégica 7 en materia de Educación establece como Programas y Proyectos prioritarios la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey.



III. Que en concordancia a lo antes mencionado, cada año la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento se da a la tarea de estudiar y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", con la finalidad de reconocer a los ciudadanos que por su trayectoria magisterial son orgullo y ejemplo para la comunidad, incentivándolos para que sigan redoblando esfuerzos en beneficio de la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Educación y Cultura presenta las Bases Generales que integraran la Convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de Monterrey Edición 2010, las cuales se consignan de la siguiente forma:

***BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO
"MIGUEL F. MARTÍNEZ"
AL MAGISTERIO DE MONTERREY***

ARTÍCULO 1. Este Acuerdo tiene por objeto instituir las Bases Generales conforme a las cuales el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León otorgará el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio en los términos que el presente documento se indica.

ARTÍCULO 2. El Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" es la máxima distinción al magisterio de la Ciudad de Monterrey que el R. Ayuntamiento conferirá mediante la presea "Miguel F. Martínez".

ARTÍCULO 3. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras y/o maestros que laboraron y/o laboran en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.

ARTÍCULO 4. El jurado estará integrado por:

- a) Titular de la Dirección encargada de la Educación en el Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;*
- b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;*
- c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;*



- d) *Un ciudadano de reconocido prestigio social;*
- e) *Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;*
- f) *Un representante de la sección 21 del SNTE;*
- g) *Un representante de la Sección 50 del SNTE;*
- h) *Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;*
- i) *Un maestro jubilado;*
- j) *Un maestro reconocido de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey; y*
- k) *Un alumno(a) destacado (a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey.*

ARTÍCULO 5. *El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación será el responsable de designar a los miembros a que hacen referencia los incisos d), i), j) y k) del artículo anterior.*

ARTÍCULO 6. *Los integrantes del jurado tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las disposiciones sometidas a su consideración; tomando en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, los documentos que presenten, así como la importancia y el valor de las mismas, pero de ninguna manera deberán influir en su decisión, la actitud ideológica y/o doctrinaria de los candidatos a obtener el premio. Su fallo será inapelable.*

ARTÍCULO 7. *La fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será en el mes de abril de cada año y en la convocatoria que expida el R. Ayuntamiento se deberá señalar el día, lugar y hora donde deberán ser entregadas las propuestas de candidatos.*

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

a. *Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;*

b. *Índice;*

c. *Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para maestros y directivos frente a grupo; y de la unidad regional, para directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y*



jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

d. *Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;*

e. *Currículum Vitae;*

f. *Copia de comprobante de pago, de la última quincena;*

g. *En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;*

h. *Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;*

i. *Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros;*

j. *Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);*

k. *Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros;*

l. *Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y Programas de Desarrollo Humano;*

m. *Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros;*

n. *Constancia de antigüedad, expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).*



Los documentos anteriores se deberán presentar en el orden señalado, engargolado o empastado, y la omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causará descalificación.

ARTÍCULO 8. *Podrán ser candidatos al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a) inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), en algunas de las escuelas básicas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial y que no hayan obtenido este reconocimiento.*

Se premiará a:

- a) Cuatro docentes, activos(as) o jubilados(as), uno de cada nivel educativo;*
- b) Cuatro directivos, activos (as), uno de cada nivel educativo; y*
- c) Un jubilado(a) de educación básica.*

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

ARTÍCULO 9. *Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio tendrán derecho a:*

- a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente,*
- b) Reconocimiento,*
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).*

ARTÍCULO 10. *El R. Ayuntamiento de Monterrey, determinará la sede de la Ceremonia de entrega del reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del R. Ayuntamiento, durante el mes de mayo de cada año.*

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. *Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.*

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruya a la Dirección de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la Convocatoria de la Medalla al **Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez"** Edición 2010, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local de alta circulación de la ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro del mes de mayo del presente año, para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial en Internet del Gobierno Municipal: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2010
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
PRESIDENTE**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA
VOCAL**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA
VOCAL**